

**Vicerrectorado de Ordenación Académica**

**GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL**

**Justificación del Título**

El primer plano a considerar en la justificación del presente título sería el referente normativo-legal que lo sustenta.

Así, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 92, conforma la profesión de Maestro en Educación Infantil como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido, en este caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007 (BOE de 21 de diciembre de 2007).

La referida Ley determina que la atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con especialidad de Educación Infantil (o Grado equivalente) y que, del mismo modo, estos mismos profesionales impartirán el segundo ciclo de esta misma etapa educativa.

En base a lo anterior, la Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre (BOC de 29 de diciembre de 2007), establece los requisitos a cumplir de cara a la verificación de los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

Desde un plano más académico y científico, es unánime la idea de que la sociedad actual requiere de unos profesionales especializados y cualificados en una etapa, como la de Educación Infantil, que es reconocida por la comunidad científica como fundamental en cuanto que determinante del adecuado desarrollo ulterior de los niños y niñas comprendidos entre el nacimiento y los seis años de edad.

## Vicerrectorado de Ordenación Académica

Una rigurosa justificación histórica del título la podemos encontrar en el preámbulo del Libro Blanco del Título de Grado de Magisterio auspiciado por la ANECA, en el que se hace referencia al importante lugar que ocupó nuestro país en la formación de maestros en el denominado "Plan Profesional de la República". A pesar de que entonces esa formación no estaba integrada en el ámbito universitario, fue un referente europeo en cuanto a los planteamientos y fundamentaciones en los que se enmarcaba.

Desde entonces, la demanda de un mayor reconocimiento de la función social del Maestro, ha desencadenado movimientos a favor de mejorar las propuestas formativas iniciales de esta profesión docente.

A pesar de la integración de las Escuelas de Magisterio en la Universidad como consecuencia de la LGE de 1970, motivos fundamentalmente presupuestarios han impedido desde entonces, incluida la Reforma Educativa de la LOGSE, el incremento de la formación inicial de los maestros y maestras, superando el rango de diplomatura.

Por último, desde un tercer plano de tipo social, el Título se justifica por una serie de demandas de nuestro sistema educativo, vinculadas con una serie de hechos entre los que destacaríamos los siguientes:

- Las importantes tasas de jubilación (en torno al 30%) de la actual plantilla de maestros y maestras de Educación Infantil que se prevén para el periodo 2008-2015. Este dato, indudablemente, genera elevadas expectativas para los futuros graduados y, a su vez, comporta una toma de conciencia por parte de las instituciones formativas universitarias, del protagonismo y repercusión que tendrá una formación de calidad y ajustada a las necesidades y demandas socio-profesionales.
- El aumento de la población escolar debido a la incorporación a los centros escolares de alumnado procedente de más de una centena de países y que, aunque sus tasas de presencia fluctúan en las diferentes comunidades autónomas, podemos hablar de una tasa media a nivel nacional que se mueve en torno al 8% de la población escolarizada.

### Vicerrectorado de Ordenación Académica

- Otra constatación importante es la referida a la importante demanda que, a nivel nacional, tienen nuestras Escuelas y Facultades de Educación, si las comparamos con otros muchos títulos universitarios. Así, anualmente cursan las diferentes titulaciones de Magisterio en torno a cien mil estudiantes, en un centenar de instituciones formativas integradas en más de cuarenta universidades españolas.

Este interés y estas elevadas tasas de demanda de los estudios de Magisterio en general y de los de la Titulación de Maestro de Educación Infantil en particular, se perciben igualmente en la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria.

La diplomatura –a extinguir- de Magisterio en Educación Infantil en la Universidad de Cantabria viene teniendo, en los últimos años, una importante demanda, situándose en cuarto lugar dentro del conjunto de titulaciones ofertadas por nuestra universidad y sólo superada por los títulos pertenecientes a la rama de Ciencias de la Salud.

Así, los datos suministrados por el Servicio de Gestión Académica de nuestra Universidad relativos al curso académico 2008/09, reflejan para la titulación de Maestro en Educación Infantil, una relación oferta/demanda del 3,15 en primera opción (con 252 solicitudes de matrícula para las 80 plazas ofertadas), llegando este índice al 6,89 entre primera y tercera opción elegida (551 estudiantes) y hasta el 8,41 (673 solicitudes) si lo consideramos atendiendo a cualquier rango de opción.

La oferta de plazas actual (80 estudiantes por año) resulta reducida si efectuamos un análisis del "histórico" de la demanda en los nueve últimos cursos académicos. En cada uno de ellos, las solicitudes en primera opción para la diplomatura de Maestro en Educación Infantil han sido las siguientes:

- Curso 2000/01: 154
- Curso 2001/02: 167
- Curso 2002/03: 150
- Curso 2003/04: 254
- Curso 2004/05: 279

### Vicerrectorado de Ordenación Académica

- Curso 2005/06: 327
- Curso 2006/07: 291
- Curso 2007/08: 354
- Curso 2008/09: 252

Esta alta tasa de demanda no debe de extrañarnos, más si cabe, contemplando la cada vez más reconocida y generalizada atención educativo-escolar de los niños y niñas menores de tres años, así como el no despreciable "envejecimiento" profesional de los docentes en activo al que anteriormente hemos hecho referencia.

Desde los anteriores argumentos, legales, académico-científicos y sociales, se puede desprender claramente la necesidad de implementar este Título conforme a unos niveles de calidad y exigencia acordes a las demandas de nuestra sociedad.